



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2016 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568(86, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

**SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 6 DE MAYO DEL AÑO 2016.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

Don Manuel Fernando Macías Herrera.  
Alcalde-Presidente

**Sres. Tenientes de Alcalde:**

Don Santiago Gutiérrez Ruiz  
1er Tte. de Alcalde  
Doña Jenifer Gutiérrez Flores  
2ª Tte. de Alcalde.  
Don Antonio de la Flor Grimaldi.  
3er Tte. de Alcalde.

**Secretario Acctal.:**

**Don José Ángel Moreno Vaca**

Interventora:

**Doña Milagrosa Muyor Piñero.**

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:00 horas del día 6 de Mayo de 2.016, previa convocatoria al efecto de fecha 4 de Mayo de 2016, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

**No asisten:**

Doña Irene Cintas Araujo  
5ª Tte. de Alcalde.  
Doña Isabel Mª Quintero Fernández  
4ª Tte. de Alcalde.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, el Secretario Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por mí, el Secretario Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 29 de Abril de 2016, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍS+TICAS.**

**2.1.- Renuncia a la licencia de obras en la Ctra. Medina-Benalup. Exped. Nº 172/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por parte de D/Dª M. J. S., respecto a la solicitud de licencia de obras de sustituir valla metálica por muro de bloques en Ctra. Medina-Benalup, en Medina Sidonia

Segundo: Ordenar el archivo del expediente instruido y de todas las actuaciones iniciadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Tercero: Notificar la adopción de este acuerdo al interesado.”

**2.2.- Licencia de obra menor en C/ Picadero, nº 2. Exped. Nº 240/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

PRIMERO: Conceder a “F. Y. de M., C.B.”, licencia de obras para el adecentamiento de fachada y reparación de humedades en cubierta en c/ Picadero, 2 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 997,50 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.3.- Licencia de obra menor en Avda. de las Cortes, nº 21. Exped. Nº 244/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª J. J. M. M., licencia de obras para sustitución de azulejos en baño, cocina y sustitución de balcón de aluminio en Avda. de las Cortes, 21 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 3.700 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.4.- Licencia de obra menor en C/ Yeguada, nº 16. Exped. Nº 260/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

“PRIMERO: Conceder a D/D<sup>a</sup> M. B. F., licencia de obras para picado y enfoscado de 25 m<sup>2</sup> de fachada trasera en c/ Yeguada, 16 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 150 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

**7.1.-Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en Plaza de España, nº 5. Exped. Nº 180/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Iniciar Procedimiento de Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento de la Legalidad Urbanística Conculcada por las actuaciones acometidas sin licencia y que se ha descrito en la presente.

SEGUNDO: Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

TERCERO: Advertir a los interesados que conforme a lo informado por el arquitecto técnico municipal las obras descritas en el informe de la Policía Local de 30 de octubre de 2015, son incompatibles con la legalidad urbanística.

CUARTO: Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva conforme a lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 56 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, interesando que dicha anotación preventiva surta, conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 79 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, antes citado, efectos de prohibición de disponer en los términos previstos por el artículo 26 de la Ley Hipotecaria.”

**7.2.-Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en C/ Yeguada, nº 6. Exped. Nº 218/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Iniciar Procedimiento de Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento de la Legalidad Urbanística Conculcada por las actuaciones acometidas sin licencia y que se ha descrito en la presente.

SEGUNDO: Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

TERCERO: Advertir a los interesados que conforme a lo informado por el arquitecto técnico municipal las obras descritas en el informe de fecha 13 de abril de 2016, pudieran ser compatibles con la legalidad urbanística.

CUARTO: Requerir a todos los interesados para que en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la de la práctica de la notificación de la presente Resolución, solicite la tramitación de legalización de las obras realizadas, así como la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística con la imposición de la multa que legalmente proceda.

QUINTO: Apercibir a los interesados que si transcurrido el plazo otorgado (dos meses), no se hubiera procedido aun a instar la legalización citada en el punto anterior, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de un mes y cuantía en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, 600 euros.

SEXTO: Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva conforme a lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 56 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, interesando que dicha anotación preventiva surta, conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 79 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, antes citado, efectos de prohibición de disponer en los términos previstos por el artículo 26 de la Ley Hipotecaria.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**7.3.-Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en C/ Picadero, nº 1. Exped. Nº 219/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Iniciar Procedimiento de Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento de la Legalidad Urbanística Conculcada por las actuaciones acometidas sin licencia y que se ha descrito en la presente.

SEGUNDO: Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

TERCERO: Advertir a los interesados que conforme a lo informado por el arquitecto técnico municipal las obras descritas en el informe de fecha 13 de abril de 2016, pudieran ser compatibles con la legalidad urbanística.

CUARTO: Requerir a todos los interesados para que en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la de la práctica de la notificación de la presente Resolución, solicite la tramitación de legalización de las obras realizadas, así como la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística con la imposición de la multa que legalmente proceda.

QUINTO: Apercibir a los interesados que si transcurrido el plazo otorgado (dos meses), no se hubiera procedido aun a instar la legalización citada en el punto anterior, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de un mes y cuantía en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, 600 euros.

SEXTO: Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva conforme a lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 56 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, interesando que dicha anotación preventiva surta, conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 79 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, antes citado, efectos de prohibición de disponer en los términos previstos por el artículo 26 de la Ley Hipotecaria.”

**7.4.-Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en Paraje Finca Baltasar de los Reyes, Hoyo de Santa Ana. Exped. Nº 661/15**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Iniciar Procedimiento de Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento de la Legalidad Urbanística Conculcada por las actuaciones acometidas sin licencia y que se ha descrito en la presente.

SEGUNDO: Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

TERCERO: Advertir a los interesados que conforme a lo informado por el arquitecto técnico municipal las obras descritas en el informe de la policía local de fecha 9 de octubre de 2015, pudieran ser compatibles con la legalidad urbanística.

CUARTO: Requerir a todos los interesados para que en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la de la práctica de la notificación de la presente Resolución, solicite la tramitación del correspondiente Proyecto de Actuación conforme a lo establecido por los arts. 42 y 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía previo a las preceptivas licencias municipales para la legalización si procediera de las obras detectadas, con la presentación de los proyectos técnicos si fuesen necesarios, así como la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística con la imposición de la multa que legalmente proceda.

QUINTO: Apercibir a los interesados que si transcurrido el plazo otorgado (dos meses), no se hubiera procedido aun a instar la legalización citada en el punto anterior, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de un mes y cuantía en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, 600 euros.

SEXTO: Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva conforme a lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 56 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, interesando que dicha anotación preventiva surta, conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 79 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, antes citado, efectos de prohibición de disponer en los términos previstos por el artículo 26 de la Ley Hipotecaria.”

**7.5.-Expediente de protección de la legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en C/ San Juan, nº 15. Exped. Nº 61/16**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Iniciar Procedimiento de Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento de la Legalidad Urbanística Conculcada por las actuaciones acometidas sin licencia y que se ha descrito en la presente.

SEGUNDO: Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

TERCERO: Advertir a los interesados que conforme a lo informado por el arquitecto técnico municipal las obras descritas en el informe de la Policía Local de 28 de enero de 2016, son incompatibles con la legalidad urbanística.

CUARTO: Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva conforme a lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 56 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, interesando que dicha anotación preventiva surta, conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 79 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, antes citado, efectos de prohibición de disponer en los términos previstos por el artículo 26 de la Ley Hipotecaria.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

**8.1.- Aprobación del “Proyecto de terminación de Albergue juvenil en C/ Desconsuelo” incluido en los Planes Provinciales 2015.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“PRIMERO:** Aprobar el citado Proyecto Técnico, cuyo presupuesto asciende a noventa y cinco mil cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos (95.041,32 €), al que le corresponde un I.V.A. de diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (19.958,68 €), siendo el total ciento quince mil euros (115.000 €).

**SEGUNDO:** Nombrar a los efectos oportunos encargado de la dirección de obra a D. José Ignacio Girón García, Arquitecto Municipal.

**TERCERO:** Nombrar encargado de la coordinación de la seguridad y salud en el trabajo de las obras descritas al Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Castillo Salmerón.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta al Área de Cooperación Municipal Infraestructuras y Medio Ambiente de la Excm. Diputación de Cádiz y al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos.”

**PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.**

**9.1.- Propuesta de adjudicación del contrato de suministro de señalización turística a la mercantil “Estampaciones Casado, S. L.”.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“Primero.-** Adjudicar a ESTAMPACIONES CASADO S.L. el contrato de suministro de señalización turística amparada por Resolución de 23 de noviembre de 2015 de la Consejería de Turismo y Deporte que regula el procedimiento de concesión de subvenciones en el procedimiento correspondiente a la modalidad de infraestructuras turísticas para entidades locales (convocatoria 2014), mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con la siguiente oferta que ha presentado:

- **OFERTA ECONÓMICA:** veintitrés mil trescientos setenta euros con tres céntimos (23.370,03 euros), al que le corresponde un IVA de cuatro mil novecientos siete euros con setenta y un céntimos (4.907,71 euros), siendo veintiocho mil doscientos setenta y siete euros con setenta y tres céntimos (28.277,73 euros).

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a los licitadores y dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos

**Tercero.-** Requerir a la empresa ESTAMPACIONES CASADO S.L. a que proceda a formalizar el oportuno contrato en el plazo de cinco días desde la recepción de la presente, en los términos descritos en la cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Administrativas.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.**

**17.1.- Expediente sancionador por ejecución de obras sin licencia en Paraje San José de Malcocinado, polígono 63, parcela 17. Exped. Nº 113/12.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“Primero.-** Aprobar el proyecto de obras denominado Proyecto de demolición de edificación en San José de Malcocinado (Medina Sidonia)”, redactado por el Arquitecto municipal D. José Ignacio Girón García en el que se comprende las actuaciones ordenada por la autoridad judicial y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.620,62 euros.

**Segundo.-** Nombrar al arquitecto técnico municipal Don Francisco Castillo Salmerón, encargado de la Coordinación de la seguridad y salud en el trabajo de las obras incluidas en el mencionado proyecto.

**Tercero.-** Encargar a la empresa municipal MEDINA GLOBAL S.L. la ejecución de las obras de demolición del proyecto redactado por el arquitecto municipal D. José Ignacio Girón García.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**Cuarto.-** Dar traslado del presenta acuerdo al Área de Intervención para su toma de conocimiento y a los efectos oportunos

**Quinto.-** Comunicar a los interesados y propietarios del inmueble que las obras de demolición comenzarán el día 15 de JUNIO de 2016, a las 9,00 horas y que las mismas se desarrollarán en el menor tiempo posible desde de su inicio, habiendo calculado el arquitecto municipal un plazo de ejecución de 7 días.

**Sexto.-** Poner en conocimiento de los interesados y propietarios del inmueble que con fecha 30 de MARZO de 2016 fue dictado Auto por el Juzgado de lo PENAL número uno de Cádiz, mediante el que se acuerda autorizar la entrada en la finca sito en el número 52 del paraje San José de Malcocinado (parcela individualizada por el interesado en la parcela 17 del polígono 63 del catastro, finca registral número 17.476) propiedad de Jorge Jesús Torres Sánchez así como a desalojar las personas que allí hallaren, por lo que en el caso de que no se facilite la entrada voluntaria en el inmueble, se procederá a la entrada forzosa al inmueble con objeto de ejecutar estrictamente las obras de demolición acordadas.

**Séptimo.-** Solicitar a la Subdelegación del Gobierno de Cádiz que en previsión de posibles altercados o alteraciones del orden público se preste auxilio a la Policía Local por parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, destinando para la fecha señalada los medios que estimen oportunos para tal fin.

**Octavo.-** Dese traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Penal número uno de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.”

**17.2.- Licencia de segregación de finca en Paraje Galapacho P.7-P.8 y P.36-P.106. Exped. Nº 621/15.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda dejar el presente asunto sobre la mesa.

**PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.**

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se han ultimado diversas propuestas cuyos expedientes no estaban completos o entregados en el momento de la convocatoria, y que son traídos a la presente sesión.

El Sr. Presidente entiende necesario que se aprueben por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación de los expedientes.

Sometida la urgencia a votación de las propuestas que a continuación se transcriben, recibe el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se abordan las siguientes propuestas:

**18.1.- Propuesta de adjudicación del contrato de servicios para el montaje e instalación, incluidos el material y mantenimiento, del alumbrado ornamental a instalar en medina Sidonia y los núcleos de San José de Malcocinado-Los Badalejos.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“Primero.-** Excluir del procedimiento la proposición presentada por “Piamonte Servicios Integrales”, al incurrir en un vicio insubsanable como es no aportar el importe requerido en concepto de garantía provisional, conforme a lo recogido en el apartado 10º del Pliego Administrativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**Segundo.-** Adjudicar a Don M. P. P., en nombre y representación de la mercantil "Isedex Iluminación, S.L." con CIF nº B06343875, el contrato de servicios que tiene por objeto el montaje e instalación, incluidos el material y mantenimiento, del alumbrado ornamental a instalar en la ciudad de Medina Sidonia y los núcleos de San José de Malcocinado-Los Badalejos de este Municipio de acuerdo con la siguiente oferta que ha presentado:

- **OFERTA ECONÓMICA:** setenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete euros con sesenta céntimos (71.487,60 €), al que le corresponde un IVA de quince mil doce euros con cuarenta céntimos (15.012,40 euros), siendo el total ochenta y seis mil quinientos euros (86.500 euros).
- **MEJORAS:** su contenido obra en el expediente

**Tercero.-** Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a la formalización del contrato dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde la notificación de la presente resolución, advirtiéndole que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Cuarto.-** Devolver, en su caso, las garantías provisionales a los licitadores.

**Quinto.-** Notificar la presente resolución a los licitadores y dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos."

**18.2.- Solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para la ejecución del Programa extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**"PRIMERO:** Solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la concesión de una subvención según la asignación inicial establecida en el Anexo I de la citada Orden para este Ayuntamiento y que asciende a setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis euros (76.646,00 €), para la ejecución del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la concesión de una subvención según la asignación inicial establecida en el Anexo II de la citada Orden para este Ayuntamiento y que asciende a catorce mil cien euros (14.100,00 €) para la ejecución del Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la citada Consejería y al Área de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento."

**18.3.- Solicitud de subvención a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz para la ejecución de varios proyectos dentro del PROFEA 2016.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**"PRIMERO:** Solicitar a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz una subvención a cargo del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA), correspondiente al ejercicio 2016, para financiar los costes salariales y cotización empresarial de los trabajadores contratados para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

ejecución de los siguientes proyectos y según el detalle que se describe a continuación:

- **Proyectos de interés general y social generadores de Empleo Estable:**

1. Creación de Vivero de empresas. Coste total del proyecto: 208.252,81 €  
Costes salariales y cotización empresarial: **143.622,63 €**

- **Proyectos de interés general y social y de Garantía de Rentas:**

1. Reordenación de espacio público "Plaza La Corredera" y pavimentación Calle Álvaro Garrido de Medina Sidonia. Coste total del proyecto: 260.190,36 €  
Costes salariales y cotización empresarial: **179.441,63 €**
2. Acondicionamiento de espacio público en C/ Padre Carrillo. Coste total del proyecto: 64.920,35 €  
Costes salariales y cotización empresarial: **44.772,66 €**
3. Excavación arqueológica en el Castillo. Coste total del proyecto: 19.159,67 €  
Costes salariales y cotización empresarial: **13.213,57 €**

**SEGUNDO:** Aprobar los proyectos descritos una vez se ha informado favorablemente desde los servicios técnicos municipales sobre su viabilidad urbanística con fecha 28 de abril de 2016.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz y al Área de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento."

**18.4.- Aprobación del gasto correspondiente a la compensación a la empresa municipal a cuenta de las pérdidas de la gestión de las encomiendas de servicios para el año 2016**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**"PRIMERO:** Aprobar el gasto correspondiente a la compensación a la empresa municipal a cuenta de las pérdidas de la gestión de las encomiendas de servicios para el año 2016, y la disponibilidad del crédito presupuestario por un importe de 60.000,00 euros. Todo ello, sin perjuicio de la Liquidación final a efectuar correspondiente al año 2016.

**SEGUNDO:** Contabilizar el gasto en la aplicación presupuestaria 342.449 correspondiente a " *RANSFER.SOCIEDAD MUNICIPAL ENCOMIENDAS*", en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Medina Sidonia en el ejercicio 2015, prorrogado a 2016 por importe de 60.000,00 euros.

**TERCERO:** Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL S.L."

**PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 09:30 horas; de todo lo cual, como Secretario General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL,